



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
03 de octubre de 2013
Boletín de prensa No. 29

Represión en México, signo de este gobierno

Brutalidad policiaca violenta Derechos Humanos Hace cinco años en Chiapas, un operativo policiaco derivó en la masacre de Chincultik

Este Centro de Derechos Humanos, manifiesta su profundo rechazo ante el uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública que dio pauta a agresiones contra manifestantes, el pasado 02 de octubre de 2013.

Estos hechos sucedieron en el marco de las manifestaciones sociales, al cumplirse 45 años de las desapariciones forzadas, asesinatos y represión en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco; y en el contexto de la convocatoria del movimiento magisterial nacional para manifestarse en contra de las reformas estructurales en México.

En el Distrito Federal se dieron actos de represión en contra de personas defensoras de Derechos Humanos, periodistas, comunicadoras y ciudadanía en general. Cabe resaltar la gravedad de las agresiones que sufrieron quienes documentaban y asistían a las personas heridas durante las movilizaciones civiles y pacíficas realizadas.¹

Durante las acciones de monitoreo a través de la red de solidaridad #RompeElMiedo,² convocada por organismos civiles defensores de Derechos Humanos y de la Libertad de Expresión, se registraron múltiples violaciones a los derechos humanos en contra de las personas que protestaban. Particularmente reprobamos los hechos de violencia cometida en contra de las y los integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. cuya labor de observación fue obstruida³ por las fuerzas de seguridad pública del Distrito Federal.

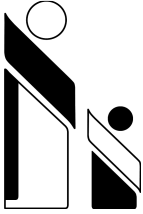
De los reiterados actos autoritarios expresados por la fuerza pública en la ciudad de México,⁴ ha quedado testimonio en hechos recientes: el pasado 01 de diciembre de 2012 durante la toma de posesión de Enrique Peña Nieto; el 10 de junio de 2013 mientras se daban las manifestaciones por el 42 aniversario de la masacre del Jueves de Corpus; el 02 de septiembre en tanto sucedía la presentación del Primer Informe del Gobierno Federal; el 13 de septiembre durante el desalojo del Zócalo capitalino en contra de docentes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Estado (CNTE) y los lamentables hechos ocurridos el día de ayer.

¹ http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1701&descargable=BoletinAgresionesDefDDHH.pdf
http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1702&descargable=

² Campaña para la cobertura de riesgo: <http://coberturaderiesgo.articulo19.org/?cat=4>

³ Video agresiones de policías a observadorxs del Centro Prodh: <http://vimeo.com/76020998>

⁴ Video sobre uso excesivo de la fuerza pública: <http://linkis.com/youtu.be/Cvck>



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

Además, la represión ha sido recurrente en el país, denunciada recientemente en distintos estados de la República como Guerrero, Oaxaca, Morelos y Veracruz, en el marco de las movilizaciones civiles y pacíficas contra las reformas estructurales.

Estos continuos eventos de represión nos alertan, hay un aumento en el autoritarismo de los gobiernos, concretado en el uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública, corriendo el riesgo de concluir en lamentables hechos, tal y como ocurrió hace cinco años en el Centro Ceremonial Chincultik en Miguel Hidalgo, municipio de La Trinitaria, Chiapas, en donde, durante un operativo, fueron ejecutadas⁵ seis personas por agentes policíacos del estado.

Cabe mencionar que los gobiernos no cumplen con los protocolos establecidos para la implementación de operativos policíacos, lo cual contraviene instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha ratificado, entre ellos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5, numerales 1 y 2, dispone respectivamente que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral" y que "nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; y toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano."

Las anteriores disposiciones establecen claramente la obligación de respeto del derecho a la integridad personal, en cualquiera de sus modalidades. En este sentido, se desprende que las y los representantes de instancias de gobierno en encomienda de hacer cumplir la ley tienen prohibido infligir, tolerar o instigar la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a cualquier persona.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución y la jurisprudencia, tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, forman parte de los instrumentos normativos del Estado mexicano, por lo que las autoridades están obligadas a su cumplimiento, entre ellos a respetar y salvaguardar los siguientes derechos: a la vida; a la integridad, a la libertad y seguridad personales; a la seguridad jurídica; a la honra y a la dignidad.

Por lo antes mencionado, este Centro de Derechos Humanos reprueba enérgicamente los hechos de represión ocurridos en distintos estados de la República y exige investigación imparcial y eficiente sobre los hechos, sanción a los responsables, la reparación de los daños, medidas que permitan el resarcimiento del tejido social y acciones contundentes de no repetición que garanticen que nunca más el uso de la fuerza pública exceda sus límites que son los derechos humanos como atributos inherentes a la dignidad humana. Protestar es un derecho, reprimir es un delito.

-.-

⁵ Informe sobre la masacre de Chincultik, Chiapas:

http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/081006_informe_ejecuciones_en_chinkultic.pdf